



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDH

Huanchaco, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025 de fecha 06 de febrero del 2025, Exp. N°0001742-2025-01 de fecha 27 de enero del 2025, en la estación pedidos, el señor Regidor **LUIS GUSTAVO VENEROS CAMPOS**, solicita **"SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE HUANCHACO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala que "Autorizar y atender los pedidos de información de los Regidores para efectos de fiscalización";

Que, del mismo cuerpo legal establece en su artículo 11° respecto a las **RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES**, *"Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor. Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, señala en su Título IV – Capítulo II De las Sesiones Ordinarias – Pedidos "Cuando el pedido se formule verbalmente durante la Sesión de Concejo Municipal, deberá ser concreto y para que sea considerado en la estación de Orden del Día, deberá ser aprobada por mayoría simple";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 06 de febrero 2025, en estación Orden del día fue sustentado el pedido señor Regidor **LUIS GUSTAVO VENEROS CAMPOS**, quien solicitó **"SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE HUANCHACO"**, el mismo que cuenta con el informe N° 0296-2025-MDH-OPP/LACHC de fecha 04 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así mismo cuenta con el Informe Legal N°032-2025-OAJ-MDH/YPNF de fecha 05 de febrero del 2025 el cual concluye en declarar procedente otorgar la subvención económica solicitada por la asociación de pescadores Artesanales de Huanchaco-ASPAH, posterior a ello luego puesto a consideración del Pleno de Concejo, el cual fue objeto de deliberación y luego de un arduo debate es aprobado por consenso;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL REGIDOR LUIS GUSTAVO VENEROS CAMPOS, QUIEN SOLICITA OTORGAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE HUANCHACO-ASPAH EN EL IMPORTE DE S/ 5,000 SOLES (CINCOMIL 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO POR ÚNICA VEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Secretaría General, para su cumplimiento y los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
DIRECCIÓN